



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0430-CU-2018
Piura, 19 de septiembre de 2018

VISTO

El expediente N° 4368-0101-18-6 de fecha 25 de julio de 2018, que presenta la **Srta. Doris Peña Martínez**, egresada de la Escuela Superior Tecnológica de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 18 de julio de 2018, la Srta. Doris Peña Martínez, solicita se autorice el duplicado de su Título de Técnico en Contabilidad y Finanzas de la Escuela Superior Tecnológica de la Universidad Nacional de Piura, por motivo de pérdida;

Que, con oficio N° 0707-DSA-SG-UNP-2018 de fecha 30 de julio de 2018, el Secretario General, informa que con Resolución N° 0249-CU-2016 de fecha 20 de abril de 2016, se le confiere el Título de Técnico en Contabilidad y Finanzas de la Escuela Superior Tecnológica de la Universidad Nacional de Piura a la egresada Peña Martínez Doris, la cual se encuentra registrado en el Libro de Técnicos de la Escuela Superior Tecnológica N° 014, Folio 2764

Que, según Directiva de Duplicados de Grados Académicos y Títulos Profesionales N° 001-2006-DGT-SG-UNP, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 558-CU-2006 de fecha 15 de agosto de 2006, la solicitante cumple con los requisitos académicos y administrativos que exige la norma para otorgarle Duplicado de Diploma por motivo de pérdida (incluyendo egresados de la ETSUNP);

Que, según Resolución de Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD de fecha 11 de noviembre de 2016, que el Art. 5 del TUO del Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las Universidades del País aprobado por Resolución N° 1503-2011-ANR, modificado por Resolución N° 1256-2013-ANR, exige como requisito para el trámite de duplicado de diploma por motivo de pérdida, la publicación en un diario de mayor circulación del lugar, del aviso de pérdida del diploma y de la solicitud del duplicado. Al respecto, resulta necesario suprimir este requisito debido a los costos que irroga para los administrados y la demora en su tramitación; por lo que es preciso modificar la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos;

Que, con Informe N° 746-2018-OCAJ-UNP de fecha 31 de julio de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que se debe declarar procedente lo solicitado por la recurrente, en consecuencia; otorgar duplicado del Título de Técnico en Contabilidad y Finanzas obtenido en la Escuela Superior Tecnológica de la Universidad Nacional de Piura a la administrada Doris Peña Martínez;

Que, con oficio N° 1068-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 01 de agosto de 2018, la Vicerrectora Académica, manifiesta que visto las opiniones favorables, elévese lo actuado al Consejo Universitario, para que proceda conforme a sus atribuciones;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 03 de fecha 19 de septiembre de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el otorgamiento de **DUPLICADO de Título Técnico en Contabilidad y Finanzas**, a favor de la **Srta. Doris Peña Martínez**, por pérdida del mencionado diploma, a solicitud de la recurrente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

G. y T.: Anexo: Expediente N° 4368-0101-18-6

c.c.: RECTOR,VR.ACAD.,GyT,SECRET.GRAL,OCI,OCAJ,INT,ETSUNP,ARCHIVO(2)
10 copias

/ SAC



[Handwritten Signature]
Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR



[Handwritten Signature]
Dr. Denny Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL